"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 **HORAS** DEL DÍA **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27, 28 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO, PARA EL TRIENIO 2013 – 2015; ASÍ COMO LA L.C.P. Y A.P. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30 Y 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEVANTA LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE A **LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, ASENTANDO LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS, ASUNTOS TRATADOS Y EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN; AL CONTEXTO DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE PRESENTES.
II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
IV. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.
V. APROBACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LAS REFORMAS SOBRE EL TEMA DE CANDIDATURA CIUDADANAS.
VI. APROBACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 29 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASIMISMO SE ADICIONA AL TÍTULO SEGUNDO, LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. QUE ENVÍA LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONFORMAR LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO REVISOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL.
VII. ASUNTOS GENERALES.
VIII. CLAUSURA.

EN EL DESAHOGO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: EL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, ME PERMITO INSTRUIR A LA SECRETARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, PARA QUE PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A PASAR LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS: JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; P. EN. D. ALFREDO FARFÁN MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. ANTONIO CORTEZ CRUZ, PRIMER REGIDOR; C. MARIO NERI MERCED, SEGUNDO REGIDOR; C. MIGUEL GARCÍA SOLANO, CUARTO REGIDOR; C. RAYMUNDO LÓPEZ VALLADARES, QUINTO REGIDOR; L. A. CAROLINA MUÑOZ SOTELO, SEXTA REGIDORA; MTRA. EN D. Y G. DE I.E. NORMA LISETT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SÉPTIMA REGIDORA; C. GERMÁN ARELLANO JAIMEZ, OCTAVO REGIDOR; PROFESOR POMPEYO ORTIZ NAVARRO, NOVENO REGIDOR; C. FORTINO NERI MARTÍNEZ, DÉCIMO REGIDOR.

EN EL DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA L.C.P. Y A.P. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; DA FE DE LA ASISTENCIA DE **ONCE INTEGRANTES** DEL CABILDO; POR LO QUE EL SEÑOR PRESIDENTE INFORMO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO ESTA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**.

EN EL DESAHOGO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA LICENCIADA CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON EL PUNTO EN CUESTIÓN, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO, DANDO COMO RESULTADO LA APROBACIÓN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.

EN EL DESAHOGO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, Y AL TÉRMINO DE LA LECTURA PROCEDE A SOLICITAR AL HONORABLE CUERPO EDILICIO FIRME DICHA ACTA.

EN EL DESAHOGO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, EXPUSO LO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LAS REFORMAS SOBRE EL TEMA DE CANDIDATURA CIUDADANAS.

QUE CONFORME A LA PETICIÓN EFECTUADA POR H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO OTORGUE SU VOTO A FAVOR A LA REFORMA A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO";ES NECESARIO HACER LLEGAR EL VOTO CON RESPECTO A DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RINDA DE FORMA ANUAL EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTABLECIENDO UNA VINCULACIÓN A TRAVÉS DEL CONCENSO QUE PERMITA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA CIUDADANÍA, ESTABLECIÉNDOSE QUE UNA DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TODOS LOS NIVELES EN ESPECIAL LOS INVESTIDOS CON MAYOR GRADO DE RESPONSABILIDAD ES INFORMARLE A LA CIUDADANÍA SOBRE SU GESTIÓN PÚBLICA, LO QUE SE DEBE CUMPLIR DE MANERA PUNTUAL, CUANDO SE ESTABLECE PARA TAL EFECTO UN PLAZO EN ESPECÍFICO, EN ESTE EFECTO Y EN SÍNTESIS LA PROPUESTA ES QUE EL GOBERNADOR RINDA UN INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ANTE LA LEGISLATURA ACTUAL.

EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO QUE SE REFORMA SEÑALA:

ARTÍCULO 77.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO:

...

XVIII. RENDIR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, UN INFORME ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;

...

LA MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA SEA ACEPTADA Y VOTADA EN ESTA SESIÓN HONORABLE LO ES:

ARTÍCULO 77.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO:

...

XVIII. *"RENDIR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PREVIO AVISO A LA LEGISLATURA POR LO MENOS CON 8 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EL INFORME ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN DEL ÚLTIMO AÑO DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE DEBERÁ SER EN LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN CUYO CASO EL AVISO DEBERÁ DARSE, POR LO MENOS, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN."*

...

ACORDE A LO ANTERIOR LA LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO EMITAN SUS COMENTARIOS U OBSERVACIONES AL RESPECTO

NO HABIENDO COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE FORMA UNÁNIME LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC MÉXICO VOTAN A FAVOR DE LA REFORMA A LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EMITIENDO EL SIGUIENTE ACUERDO :

ACUERDO CXLIV

ÚNICO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC MÉXICO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REFORMA DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 11; LOS PÁRRAFOS PRIMERO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 12; Y EL ARTÍCULO 75. Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y DÉCIMO SEXTO, RECORRIÉNDOSE Y ADECUÁNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 11; LAS FRACCIONES III, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL III PARA SER IV, LA ACTUAL IV PARA SER V Y LA ACTUAL V PARA SER VI Y LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 29; LAS FRACCIONES XLVIII Y XLIX, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XLVIII PARA SER L, AL ARTÍCULO 61; UNA FRACCIÓN XLVI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XLVI PARA SER XLVII AL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EN EL DESAHOGO AL **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LA LIC. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, EXPUSO LO REFERENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, 29 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASIMISMO SE ADICIONA AL TÍTULO SEGUNDO, LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ENVÍA LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONFORMAR LA VOLUNTAD DEL ÓRGANO REVISOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL.

QUE CONFORME A LA PETICIÓN EFECTUADA POR H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SULTEPEC, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO OTORGUE SU VOTO A FAVOR A LA REFORMA DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO, DÉCIMO QUINTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11; PÁRRAFO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO SÉXTO DEL ARTÍCULO 12; FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 29; FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 51 Y EL ARTÍCULO 75; ASI COMO LA ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y DÉCIMO SÉXTO DEL ARTÍCULO 11 Y FRACCIONES SEIS Y SIETE DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS CUÁLES EN ESCENCIA PROPONEN CUATRO REFORMAS TRASCEDENTALES, LAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA INCORPORACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, AQUELLAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERENTE A: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, INICIATIVA CIUDADANA, CONSULTA POPULAR Y RENDICIÓN DE

PROTESTA DEL EJECUTIVO, LAS QUE TIENEN POR OBJETO FUNDAMENTAL UNA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SE PLANTEA EL FORTALECER A LA CIUDADANÍA CON UNA NUEVA DIMENSIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y REFORZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS A SER VOTADOS, CON ELLO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO DE CANDIDATOS A TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SIN LA OBLIGACIÓN DE QUE UN PARTIDO POLÍTICO LOS POSTULE.

POR LO QUE SE REFIERE EL ACCESO A LA CIUDADANÍA DE PRESENTAR INICIATIVAS ANTE LA H. LEGISLATURA, PROYECTOS DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORMA, ADICIÓN, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN DE LEYES O DECRETOS. PARA ESTOS EFECTOS SE ESTABLECE UN PORCENTAJE MÍNIMO PARA QUE SE PUEDAN INICIAR LEYES, SIENDO ÉSTE, POR LO MENOS EL CERO PUNTO TRECE POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN CUANTO A LA CONSULTA POPULAR, SE ESTABLECE UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE PODRÁN EXPRESAR OPINIONES O PROPUESTAS SOBRE ALGÚN TEMA DE INTERÉS PÚBLICO Y TRASCENDENTE PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS PÚBLICAS, LOS CUÁLES SE SUJETARÁN A LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LAS REFORMAS ANTES SEÑALADAS, OTORGANDO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO LAS FACULTADES QUE EN ESA MATERIA LE SEÑALE LA LEY, DICHAS CONSULTAS SE REALIZARÁN EL MISMO DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL LOCAL. RESPECTO A ESTE DERECHO NO PODRÁN SER OBJETO DE CONSULTA POPULAR LA RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS, LA MATERIA ELECTORAL, LOS INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LA SEGURIDAD ESTATAL.

AHORA BIEN, LA RENDICIÓN DE PROTESTA DEL EJECUTIVO ES EL ACTO PROTOCOLARIO QUE NACE DE LA NECESIDAD DE DARLE FORMALIDAD AL INICIO OFICIAL DE CUALQUIER PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DERIVADO DEL ENCARGO O COMISIÓN A DESEMPEÑAR,MACORDE A DICHAS REFORMAS SE PROPONEN LAS MODALIDADES EN LAS QUE EL GOBERNADOR HABRÁ DE RENDIR PROTESTA, SIENDO ÉSTAS ANTE LA LEGISLATURA, ANTE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ANTE LA DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA O EN SU CASO, ANTE EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ACORDE A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALADA EN ESTE ACTO SE SOLICITA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PROCEDAN A EMITIR SUS OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS AL RESPECTO.

NO HABIENDO COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE FORMA UNÁNIME LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC MÉXICO VOTAN A FAVOR DE LA REFORMA DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO, DÉCIMO QUINTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DÉCIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 11.

PÁRRAFO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO SÉXTO DEL ARTÍCULO 12; FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 29; FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 51 Y EL ARTÍCULO 75; ASÍ COMO LA ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y DÉCIMO SÉXTO DEL ARTÍCULO 11 Y FRACCIONES SEIS Y SIETE DEL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ACUERDO CXLV

ÚNICO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC MÉXICO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A LA REFORMA Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12, 29 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASIMISMO SE ADICIONAN AL TÍTULO SEGUNDO, LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

RESPECTO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, LA LICENCIADA CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, FORMULEN SUS PROPUESTAS PARA LOS ASUNTOS GENERALES.

NO HABIENDO MÁS PUNTOS POR TRATAR, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; A FIN DE QUE PROCEDA A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

"QUE SIENDO LAS **18** HORAS **07** MINUTOS DEL DÍA **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA ESTA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, MÉXICO 2013 – 2015".

FIRMANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE ESTA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2013 – 2015, CELEBRADA EN FECHA **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

P. D. ALFREDO FARFÁN MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANTONIO CORTEZ CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. MARIO NERI MERCED
SEGUNDO REGIDOR

C. GILBERTO ORTIZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR

C. MIGUEL GARCÍA SOLANO
CUARTO REGIDOR

C. RAYMUNDO LÓPEZ VALLADARES
QUINTO REGIDOR

L. A. CAROLINA MUÑOZ SOTELO
SEXTA REGIDORA

MTRA. EN D. Y G. DE I.E. NORMA LISETT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. GERMÁN ARELLANO JAIMEZ
OCTAVO REGIDOR

PROFESOR POMPEYO ORTIZ NAVARRO
NOVENO REGIDOR

C. FORTINO NERI MARTÍNEZ
DÉCIMO REGIDOR

L.C.P. Y A.P. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO